



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS: El informe contable presentado por el D.E. en el que se discriminan las Partidas y Sub Partidas que componen el presupuesto del año en curso.

Y CONSIDERANDO: Que el D.E. asumió el compromiso de presentar dicho informe en el mes de mayo de 1996, atento que al momento de sancionarse la Ordenanza Presupuestaria 1996, la reciente asunción de las autoridades electas impedían presupuestar exactamente partidas y subpartidas. Que el presupuesto anual aprobado oportunamente por este Concejo Deliberante asciende a la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.409.450) . Que en el presupuesto Discriminado por Partidas y Sub Partidas se adjuntó para su estudio a este cuerpo. Que la presentación de que se trata se cumplimentó con lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto anual 1996.

POR LO QUE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 175 Art. 1: Aprobar el Presupuesto Discriminado por Partidas y Sub Partidas presentado por el Departamento Contable de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Art. 2: Dar por cumplimentada en tiempo y forma la presentación de que se trata, en los términos pautados en la Ordenanza de Presupuesto Anual 1996.

Art. 3: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1996.

JOSE LUIS CAMPOS

DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ernesto Cuerva
CONCEJAL

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RECIBIDO
20-08-96
Cobranza de